



COMUNICADO

Conocidas las recientes declaraciones públicas del señor alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez Zuluaga, en las que descalifica una decisión tomada por un Juez Penal Municipal de Medellín con Función de Control de Garantías por el solo resultado de un procedimiento judicial en el que se abstuvo de imponerle medida de aseguramiento a una persona capturada, a quien se le habían imputado delitos graves cometidos en septiembre de 2018 en la Comuna 13 de Medellín, los presidentes del Tribunal Superior de Medellín y de la Sala Penal de esta corporación estiman oportuno aclararle a la máxima autoridad policiva y del gobierno municipal, así como a la opinión pública, que los imperativos constitucionales y legales impiden que los funcionarios judiciales “remen del mismo lado” de las pretensiones gubernamentales, salvo que el derecho y las pruebas le otorguen la razón.

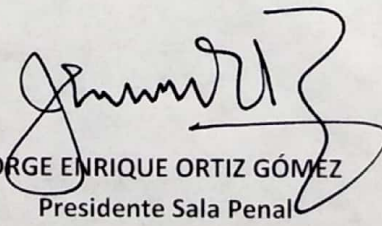
Todos los jueces, incluidos los que cumplen funciones de control de garantías, están obligados a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas sin importar su condición, labor que deben adelantar con imparcialidad y con el debido respeto por la presunción de inocencia, a no ser que esta sea desvirtuada por procedimientos ajustados a la legalidad y con fundamento en pruebas atendibles, labor que, por ser de humanos, es pasible de errores para cuya corrección el mismo ordenamiento jurídico consagra remedios, como los recursos, de los que entendemos en el caso en cuestión se hicieron uso.

Lamentamos que se empleen figuras retóricas para desdibujar la naturaleza de la función judicial que no está concebida para congraciarse con los medios de comunicación ni el clamor público o los reclamos gubernamentales, cuando no les asiste el derecho.

Mientras no se comprenda que los jueces son los árbitros imparciales de los asuntos que conocen y no pueden ser en modo alguno una parte interesada en uno u otro sentido, los reclamos que se hacen por sus decisiones sin respaldo distinto al simple parecer, afectan la credibilidad de la Rama Judicial, que en el Distrito de Medellín siempre hemos procurado mantener, y constituyen una presión contraproducente para actuar en derecho y justicia, como razón de nuestro deber.

Medellín, 5 de abril de 2019.


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Presidente Tribunal Superior


JORGE ENRIQUE ORTIZ GÓMEZ
Presidente Sala Penal